

Sesión IX ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén a las cuatro de la tarde del día primero de Julio de mil novecientos dieciocho con asistencia de los Regidores Propietarios don Manuel Delgado, don Filadelfo Rodríguez y don Camilo González bajo la Presidencia del primero. Asistió también el señor Jefe Político.

Artículo I

Se leyeron, aprobaron y firmaron los actos de las sesiones anteriores.

Artículo II

Vistos los cuadros y balance que presenta el ex-Fesorero don Enrique Zumbado correspondientes al mes de Mayo y Junio hasta el día veintiocho y por encontrarlos incorrectos, se acuerda: pedir al ex-Fesorero señor Zumbado los libros y talonarios y nombrar un profesional para que practique revisión e informe a este Ayuntamiento.

Artículo III

Visto un escrito presentado por los señores Antolín Arce é Eiginio Villegas pidiendo a este Ayuntamiento se les paguen sueldos municipales correspondientes a los meses de Abril y Mayo del año en curso, examinados los acuerdos respectivos y considerando que

297

no asiste razón á los petentes, se acuerda: no haber lugar á lo pedido y se manda archivar el escrito.

Artículo IV

Con conocimiento de una nota de la Escuela de Agricultura de Curridabat dirigida á esta Corporación y encaminada á que se haga la creación de una ó más becas para que jóvenes de este vecindario hagan estudio agrícolas en aquel plantel, se acuerda: dar las gracias al Director y Gerente de aquel establecimiento y manifestarles que por la exhaustez de fondos municipales no es posible la creación de becas.

Artículo V

A pedimento de don Ramón Rodríguez para que se le califique en negocio de puerperio, sito en esta villa como de tercer orden se acuerda de conformidad.

Artículo VI

Por no haber libro de teneduría para el nuevo Tesorero y algunos otros útiles de escritorio se autoriza la compra de esos efectos y se autoriza al Jefe Político para que gire por esos gastos.

Artículo VII

Se acuerda autorizar al Regidor Fiscal don Camilo González Gumbrado para que acepte la escritura de garantía que rinde el señor don José Joaquín Campos González como Tesorero Municipal en este Cantón por la suma de dos mil colones.

Artículo VIII

Traido á la vista el contrato celebrado entre el Director de la Filarmónica y el señor Jefe Político autorizado por la Municipalidad, en sesión del dieciocho de marzo bajo el artículo IV, apue

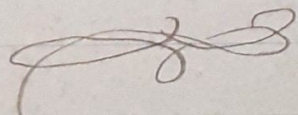
bado por la Municipalidad en sesión del p^{er}o
 mes de abril en el artículo XIII y aceptado por
 dicho Director y a solicitud de éste, se acuerda
 reformar el artículo V de dicho contrato así:
 "Es compromiso del Director rendir examen
 teórico y práctico ante un maestro competen-
 te cuando la Municipalidad ó la Autoridad
 Política se lo exijan". Así mismo se acuerda
 pedir al referido Director se presente ó firme
 el Contrato tan luego le sea comunicada la
 resolución anterior y de no suspenderlo de
 sus funciones de tal.

Artículo IX

Se acuerda cobrar a los distritos de La
 Rivera y La Asunción el 25% para la ad-
 ministración de fondos.

Siendo las seis y media p.m. y notifi-
 cando otro asunto de que conocer se suspen-
 dió la sesión.

Mamuel Delgado



Manuel Vallero
 Seco-